

Constancia Secretarial - A la señora jueza solicitud de designación de apoderado de oficio de la señora NELLYRED ANDREA ZAPATA VÉLEZ.

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA CARTAGO VALLE DEL CAUCA</p>
--	--

AUTO N.º 256

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
Cartago, Valle del Cauca, Ocho (08) de Marzo del año dos mil

veintidós (2.022).

Referencia: LIQUIDACIÓN SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: HERNAN ANCIZAR NAVALES DUQUE
Demandado: NELLYRED ANDREA ZAPATA VÉLEZ
Radicación: 76-147-31-84-001-2022-00062-00

I.- ASUNTO:

Emitir pronunciamiento sobre solicitud de designar apoderado de oficio por parte de la demandada en el proceso de la referencia.

II. ANTECEDENTES.

A través de solicitud manifiesta la demandada, que no cuenta con los recursos económicos para sufragar los gastos de un abogado que la represente en el proceso de divorcio radicado, 2021-00205-00, el cual una vez revisado por parte de este Despacho Judicial se encuentra archivado.

Atendiendo a esta solicitud, y en aras de garantizar el derecho de contradicción de a la demandada, su derecho de defensa, y en atención a que del proceso de Divorcio tiene su génesis el presente asunto de liquidación de sociedad conyugal, procederá el Juzgado a designar apoderado de oficio para que este asuma la representación judicial de la señora NELLYRED ANDREA ZAPATA VÉLEZ.

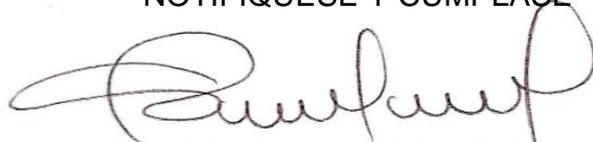
Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Cartago Valle,

RESUELVE:

1º) CONCEDER el beneficio de amparo de pobreza solicitado por la señora NELLYRED ANDREA ZAPATA VÉLEZ.

2º) DESIGNAR como apoderado de oficio al Dr. CARLOS RESTREPO DIAZ, comunicándole su nombramiento, quien deberá pronunciarse de la presente demanda, concediéndole en el término de diez (10) días, atendiendo que la demandada fue notificada POR ESTADOS el día 04 de marzo de 2022, anterior a esto había presentado la solicitud de amparo de pobreza.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA ROJAS RAMIREZ

JUEZA

ESTADO VIRTUAL

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA

CARTAGO – VALLE DEL CAUCA

Hoy **MARZO 10 DE 2022** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. **36**. La secretaria. LEIDY JOHANA RODRIGUEZ ALZATE

Firmado Por:

Sandra Milena Rojas Ramirez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d072559b3ee3d75654479585e9dc396f0c72f4adbe842f339c9a4ced1d3f288**

Documento generado en 09/03/2022 05:48:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>